

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/762418/2018  
Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R/90/2018  
Asunto: Orientación a solicitud de información folio 762418.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 17 de septiembre de 2018

**VISTA** la solicitud de acceso a la información presentada el 13 de septiembre de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con el folio número **762418** consistente en: *"por medio de la presente, solicito a su dependencia información sobre el presupuesto erogado en la compra de papel en el periodo comprendido entre 2013 y 2018, desglosado por: Monto por año, cantidad de papel por año, Proveedores a los que se adquirió o adquirieron los pedidos de papel (sic)"*; por lo que con

**FUNDAMENTO**

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SF/PF/1952/2018 de fecha 4 de septiembre del 2018 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con el artículo 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado establece que a la Secretaría de Administración le corresponde el despacho de los siguientes asuntos como son los de normar y controlar la administración del capital humano, recursos materiales, y tecnológicos y servicios de apoyo de la Administración Pública Estatal.

Así mismo en el artículo 27 fracción I del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración establece que el Departamento de Recursos Humanos contara con un jefe de departamento quien depende directamente del Director administrativo y tiene la facultad de efectuar el pago a proveedores previa revisión de las facturas correspondientes

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 13 de septiembre de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con el folio número 762418, se informa lo siguiente: Por lo que respecta a su solicitud de información, en la cual solicita: *"... solicito a su dependencia información sobre el presupuesto erogado en la compra de papel en el periodo comprendido entre 2013 y 2018, desglosado por Monto año, cantidad de papel adquirido por año, proveedor o Proveedores a los que se adquirió o adquirieron los pedidos de papel (sic)." Se hace del conocimiento del solicitante que en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Orgánica del Poder*

**"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"**

Ejecutivo del Estado en relación con el 27 fracción I del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración mismos que fueron transcritos anteriormente, a la Secretaría de Administración le corresponde el despacho de los asuntos como son los de normar y controlar la administración del capital humano, recursos materiales, y tecnológicos y servicios de apoyo de la Administración Pública Estatal, así como esta contará con el Departamento de Recursos Humanos contar con un jefe de departamento quien depende directamente del Director administrativo y tiene la facultad de efectuar el pago a proveedores previa revisión de las facturas correspondientes; y en virtud de lo anterior corresponderá a la Secretaría de Administración emitir contestación a su solicitud de información. Esta Secretaría de Finanzas se encuentra imposibilitada legalmente para dar contestación a su cuestionamiento y se ORIENTA al solicitante a que formule sus preguntas a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. Para que sea este, quien emita pronunciamiento pertinente, por ser el Sujeto Obligado facultado para atender sus cuestionamientos, misma que podrán presentarla a través de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca por medio del sistema de registro de solicitudes de información pública y datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital:

<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>.

**SEGUNDO.-** Se hace del conocimiento del solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi>; y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo PandalGraff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257.

**TERCERO.-** Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública y registrada con el folio número, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURIDICO,**  
**PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

  
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos  
Procuraduría Fiscal  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca  
**MARIA DE LOURDES VALDEZ AGUILAR**

MLVA/sjcc/mmrm